REPÚBLICA DEL PERÚ

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°009 -2014/DP

Lima, 06 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 11-2014-DP/SG mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que designe al responsable de llenar la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, se autoriza la ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP)", dirigida a las entidades a que se refiere la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que se realizará anualmente;

Que, el artículo 6° de la citada resolución ministerial, establece que los responsables del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), serán los Directores, Jefes o Encargados de la Oficina de Informática o la que haga sus veces, de las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala que la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Está encargada de conducir y ejecutar las políticas, estrategias y directrices en materia informática para establecer el modelo general de uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; promoviendo su implementación y consolidación en forma planificada y ordenada, para lograr la modernización y el mejoramiento de la calidad de los servicios de apoyo a las labores operativas, de soporte y de gestión de la Defensoría del Pueblo.

Que, en tal sentido, resulta necesario acreditar al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como responsable de llenar la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP) para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 7° literales d) e i) del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0012-2011/DP, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** a partir de la fecha al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo como responsable de llenar la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP) así como de diligenciar ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático de la Presidencia de Consejo de Ministro – ONGEI el procedimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 310-2013-PCM.

Artículo Segundo.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

DEFENSORIA DEL PUEBLO - REPÚBLICA DEL PERÚ - JEFE (e) - Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

DEFENSORIA DEL PUEBLO - REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO - REPÚBLICA DEL PERÚ - Secretaría General

DEFENSORIA DEL PUEBLO - REPÚBLICA DEL PERÚ - Primera Adjuntía